

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 04/2024

FIJA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES SEMESTRALES, CERTIFICACIONES Y OTROS, PARA EL AÑO 2025

VISTOS:

- 1° Las facultades previstas en los Artículos 8 letra c) y 12 del Reglamento General.
- 2° La aprobación de los valores contenidos en la presente resolución por el Consejo de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC en la sesión del miércoles 11 de septiembre de 2024

RESUELVO:

- Arancel de Matrícula y Arancel Semestral.
- 1.1. Se entenderá por "Arancel de Matrícula" la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios regular y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá dos valores semestrales iguales que se pagarán al inicio de cada semestre.
- 1.2. Se entenderá por "Arancel Semestral", la suma de dinero, de idéntico valor en el primer y segundo semestre, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme modalidades que luego se indican.
- 2. Modalidades y Condiciones de pago.
 - 2.1. Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:
 - 2.2. Arancel de Matrícula al contado y Arancel Semestral hasta en 5 cuotas mensuales, de acuerdo a los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.
 - 2.3. Los descuentos indicados se aplicarán solo en caso de que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del Arancel Semestral, conforme lo expresado en el punto 7.
 - 2.4. Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado a que se refiere el punto número 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán aplicarse en estos casos sobre los saldos no cubiertos por el beneficio con que sean combinados.



2.5. En el evento que un alumno quiera estudiar en un mismo período académico una segunda carrera que se encuentre validada por la Vicerrectoría Académica en el marco de un proceso de articulación, el valor del arancel será el de la carrera profesional.



3. Valores.

3.1. Arancel de matrícula y arancel semestral para alumnos de inicio y admisión especial: Se encuentran publicados en cada Sede y en el sitio web www.duoc.cl, los siguientes valores del Arancel de Matrícula y de las cuotas mensuales del arancel semestral, para el primer y segundo semestre del año académico 2025, en miles de pesos.

		2025	ALAMEDA	ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS NACIMIENTO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	MAIPÜ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONIT	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SANJOAQUÍN	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR
		AL NIVEL PROFESIONAL	167	167	142			142	167	167	167	167	167	167				167			
WATRICUD	A SEIVIESTRA	AL NIVEL TÉCNICO	127	127	116	116	116	116	127	127	127	127	127	127	127	116	127	127	127	116	116
	THE REAL PROPERTY.	AUDITORÍA	289	289					200	200	200	200									
80	-	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN FINANZAS	-	-	205		205	205	289	289	289	289		289	_		289	_		\vdash	275
00	Profesional	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS	313	313	285	-	285	285	313	313	313	313		313	-	-		306			312
2	1 5	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	272	313			-	285	313	313	313		313		313		313			312	312
>	1 2	INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR	313	313	_			285	313	-	242	313		313	242	285		313	_		312
Administración y Negocios	~	INGENIERÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	313	313		-		285	313	313	313 313	313 313	313	313		200		313		312	312
Ē		INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL	313	313				285	313	313		313		313	_			313	\vdash	312	312
7		COMERCIO EXTERIOR	1 323	343				203	343	313	269	313	313	269	313	311	269	313	\vdash	312	312
늍	١	CONTABILIDAD MENCIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA							265		265	265		265			265				253
2	Técnico	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN		269	263	263	263		269	269	269	269		269	269	263	-			261	
		TÉCNICO EN GESTIÓN LOGÍSTICA			263						269	269	269	269	200	200	269			256	256
																			_		
	_	ACTUACIÓN																398			358
5	na	ANIMACIÓN DIGITAL						340	382									393			362
2	Sis	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL						339										421			383
뒫	Profesional	INGENIERÍA EN SONIDO						372										416			372
Comunicación		PUBLICIDAD						297	349					349	349			362			337
8		RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	\vdash					297	345									372			323
	Téc.	TÉCNICO AUDIOVISUAL	-		_			_	_	-		_						350			
		TECNOLOGÍA EN SONIDO E ILUMINACIÓN	\perp		_	\perp												317			287
	a.	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	332		_			204	222	200		-							_		_
		INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	307		272	-		281	-	309		-		_		281				305	
Construcción		DIBUJO Y MODELAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL	257	-	272	-	-	272	307	307	-	-			307	-	307	_	\vdash	287	_
200		RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	257					253	257	-	-	-		_			257			253	_
뒱	Técnico	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	267					256	267	253	_			-	267	256	267			251 251	_
6	5	TÉCNICO EN INSTALACIONES Y PROYECTOS ELÉCTRICOS	251					230	207	233					207	236	207			251	
		TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	201		256					\rightarrow											_
	Total !	TÉCNICO TOPÓGRAFO GEOMÁTICO	257													256				247	
																200				2.47	_
		DISEÑO DE AMBIENTES									321		321					316			298
	Prof.	DISEÑO DE VESTUARIO																337			299
Diseño	_ <u>~</u>	DISEÑO GRÁFICO						299			330		330	330	1			347			299
耆		DISEÑO INDUSTRIAL						295			319		319					319			297
	Téc.	DESARROLLO Y DISEÑO WEB	\perp						_	_				279							269
		ILUSTRACIÓN	\perp					253						277				296			253
	140	CASTRONIONÍA INTERNACIONAL			_					-	-										
Sast O O	-	GASTRONOMÍA INTERNACIONAL	\vdash	414	-	\rightarrow		337	_	-	414	_	_			_				363	
		GASTRONOMÍA				_		_	_		330								\Box	305	_
> 1		INGENIERÍA EN INFORMÁTICA	220	220		-	-	207	226	24.4	226	225	200	-							
E	Prof.	INGENIERÍA EN INFORMATICA INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	326	326	-	-	-	287	_	314	326	326	326	326		287	326	332	326	314	_
Informática y Telecomuni- cacienes	=	INGENIERÍA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	\vdash	326	-	-	-	200	326	212	226	226	776	220	326	-	226	-	226	-	312
E 12 14			-	320	-	-	-	286	-	312	326	326	326	326	$\overline{}$	_	326		326	272	312 272
P 40 E	Téc.	ANALISTA PROGRAMADOR				277		277	295	287	295	295	295	295	295		295		295		



		2025	ALAMEDA	9 ANTONIO VARAS	CAMPUS ARAUCO	CAMPUS NACIMIENTO	CAMPUS VILLARRICA	CONCEPCIÓN	МАІРÚ	MELIPILLA	PADRE ALONSO DE OVALLE	PLAZA NORTE	PLAZA OESTE	PLAZA VESPUCIO	PUENTE ALTO	PUERTO MONT	SAN BERNARDO	SAN CARLOS DE APOQUINDO	SANJOAQUÍN	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR
	IATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL PROFESIONAL				142	142	142	142	167	167	167	167	167		167	142	167	167	167	142	
MATRICULA	MATRÍCULA SEMESTRAL NIVEL TÉCNICO				116	116	116	116	127	127	127	127	127	127	127	116	127	127	127	116	116
	DOM:	INGENIERÍA AGRÍCOLA			_											_					
	-	INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL		-			-				_				324	_	324		\sqcup	295	-
	Profesional	INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	_	-	294	_			317	312	_	317		-	317	294	_		317	306	-
>	3	INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDOSTRIAL INGENIERÍA EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS			-		_	294							4	294	$\overline{}$		317	306	
Medio Ambiente y sos Naturales	9		_	-	-			291											323	294	
es es		INGENIERÍA EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA	_		_		291	291		311		316		_	316	291	316		316	305	
leria, Medio Ambie Recursos Naturales		INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE			_				341						341		341				
A O		TÉCNICO AGRÍCOLA													287		287				
D 2		TÉCNICO EN CALIDAD DE ALIMENTOS													276						
28	12.00	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL			272	272		272	280			280			280		280		280	272	
6.5	8	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES							276			276							276		
ingenterla, Recu	Técnico	TÉCNICO EN GEOLOGÍA													294					270	
e e	2	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL			270	270															
5	la m	TÉCNICO EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS			276				279								279		279	276	
		TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA					284		284	280		284			284		284		284	277	
		TÉCNICO EN OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS																		269	
VI STATE		TÉCNICO VETERNINARIO Y PECUARIO							294						294		294			263	
	a'	INFORMÁTICA BIOMÉDICA						289	316				_		-	_	_		240	291	
		LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE			-		\rightarrow	203	271	-	-	-	-	-	271	\rightarrow	271	\rightarrow	316	_	_
100		ODONTOLOGÍA		\rightarrow	\rightarrow		\rightarrow	272	-	271	-		-	_	-	\rightarrow	_	220	271	267	-
3	4	PREPARADOR FÍSICO		-	-	_		2/2	269	2/1	-		\rightarrow	-	-		271	275	271	267	
- 47	100	QUÍMICA Y FARMACIA		\rightarrow	-		-	-	270	_	-	-	-	-	269	-	269		270	202	265
	F .	RADIODIAGNÓSTCO Y RADIOTERAPIA		-	-		-		2/0	-	-		-	-	-	\rightarrow	270	-	270	267	_
		TÉCNICO DE ENFERMERÍA		\exists		272		272	271	271				-	271	272	271	276	271	267	
00	Prof.	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOSPITÁLIDAD		426			368	368			426			_	1						\equiv
Turismo	Téc. P			420	-		308	308	-	-		-	-	+	+	368	426	-	-	375	
F	Té	TÉCNICO EN TURISMO Y HOSPITALIDAD							- 1		332		- 1	- 1	- 1						

Nota: Los aranceles de matrícula y valores de arancel semestral publicados en puntos 3.1 son aplicables a versiones anteriores de las carreras mencionadas, así como las distintas modalidades y jornadas de los planes de estudio antes indicados.

3.2. Arancel de Matrícula y Arancel Semestral para alumnos de Continuidad: Será el correspondiente al que resulte de la aplicación del reajuste contemplado en el contrato de prestación de servicios educacionales, el cual será puesto a disposición de los mismos alumnos en el sitio de transparencia de la página web institucional.

4. Vencimientos.

- 4.1. El período ordinario para la renovación de matrícula y pago del arancel de matrícula semestral para los alumnos de continuidad será:
 - 4.1.1. Desde el 2 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025, para el 1er semestre.
 - 4.1.2. Desde el 1 de julio de 2025 al 28 de julio de 2025, para el 2do semestre.
- 4.2. Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución, deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico.



4.3. Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel semestral, serán las que se indican a continuación:

	<u> 1er. Semestre</u>	2do. Semestre
Cuota 1	25 marzo	25 agosto
Cuota 2	25 abril	25 septiembre
Cuota 3	25 mayo	25 octubre
Cuota 4	25 junio	25 noviembre
Cuota 5	25 julio	25 diciembre

El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten feriados.

5. Pago de cuotas fuera de plazo.

- 5.1. Las cuotas del Arancel Semestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.
- 5.2. El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.3. Si la mora o simple retardo superare los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.
- 5.4. Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento del vencimiento de la 3° cuota en el 1ro y 2do semestre del 2025, se dispondrá de un plan de Flexibilidad en el Pago de Aranceles morosos acumulados, que permita a estudiantes en morosidad repactar su deuda en cuotas accediendo a la normalización de sus aranceles y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente.
 - El alcance y detalles de este plan de acompañamiento se informará en anexo de resolución VREG en las fechas correspondientes.

6. Lugares y medios de Pago.

- 6.1. Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Semestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:
- 6.2. Pago web Duoc UC: http://www2.duoc.cl/portal-de-pagos-en-linea) (en línea)
- 6.3. Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:
 - 6.3.1. Botón Banco Estado (clientes del banco)
 - 6.3.2. Botón Banco Chile (clientes del Banco)
 - 6.3.3. Botón Banco Santander (clientes del banco)
 - 6.3.4. Botón webpay (transbank multicanal)
 - 6.3.5. Botón Getnet
- 6.4. Accediendo a suscripción en línea en:



- 6.4.1. Aplicación móvil Banco Estado, suscripción en línea (Para clientes del Banco).
- 6.4.2. www.santander.cl, por esta vía podrán contratar PAC en convenio (clientes cuenta corriente).
- 6.5. Pago Presencial (en línea)
 - 6.5.1. Cajas Sedes Duoc UC (Tarjetas de débito, crédito, prepagos, Vale vista y cheques)
 - 6.5.2. Servipag y puntos YoPag
- 6.6. Recaudador Vía web:
 - 6.6.1. Servipag web www.servipag.com

7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles

- 7.1. Por pago anticipado del semestre o del año al contado, se aplicará un 4% de descuento al pago anticipado de aranceles por cada semestre desde la fecha inicio de matrículas hasta el 24 de abril del año 2025.
- 7.2. Para la aplicación del descuento del segundo semestre 2025 se iniciará la opción de pago desde el día de inicio de matrícula del periodo según calendario académico hasta el día 24 de septiembre 2025. Se excluye de dicho descuento al Arancel de Matrícula. Esta modalidad de pago podrá ser consultada con el encargado de financiamiento estudiantil en cada sede Duoc UC.

8. Inscripción de asignaturas.

Para efectuar la inscripción semestral de asignaturas, será necesario que el alumno efectúe el pago de su matrícula en el período del semestre a inscribir. Previo al paso anterior, deberá tener normalizada toda obligación de pago, del período en curso o de arrastre. Respecto a quienes tengan vigentes beneficios que cubran total o parcialmente Aranceles y/o matrícula, éstos serán previamente aplicados según condiciones descritas en el punto 10.2

9. Vigencia.

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el Primer y Segundo Semestre del Año Académico 2025.

10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.

10.1. Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y Gestión respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento por la ley 21.091 (Gratuidad), del Crédito regulado por la ley N° 20.027 (CAE), Créditos Bancarios, Beca Nuevo Milenio, Beca Excelencia Técnica, Beca de Excelencia Académica, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Juan Gómez Millas, Beca de Articulación, Becas de Reparación, Becas Mantención JUNAEB, becas internas, convenios, patrocinio y otras fuentes de



financiamiento externas que declare el alumno, tales como becas privadas, becas municipales, entre otras.

10.2. La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios, excepciones, respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los co-pagos a que las mismas puedan dar lugar.

Los beneficios adquiridos o renovados por cada estudiante otorgarán cobertura desde periodo actual en adelante, considerando los conceptos del periodo académico vigente, según las propias condiciones que presente el beneficio y su alcance de cobertura, es decir, no otorgarán financiamiento retroactivo ni cubrirán tipos de deudas distintas a las definidas.

Comuníquese, registrese y publíquese.

En Santiago, a 11 de septiembre de 2024

Carlos Diaz Vergara Rector